MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **MUÑOZ LOZANO PABLO CESAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7187556.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1228 del 22 de diciembre de 2021 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Ambiental en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y estrategias para el componente de agua potable y saneamiento con las acciones que intervienen los determinantes estructurales en salud para el avance en los resultados en salud de la población."

FECHA DE INICIO: 23 de diciembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de julio de 2022

VALOR: "Hasta por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($67053696)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2.Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5.Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6.Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7.Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.

8.Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9.Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10.Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos,
11.Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12.Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13.Asistir a las actualizaciones programadas por EL MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14.Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
15.Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16.EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
17.Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

1.Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2.Apoyar técnicamente en la formulación del Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031, y en la consolidación y análisis del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, en el marco de la Dimensión Salud Ambiental y sus componentes.
3.Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Ambiental en los procesos de implementación del Programa Nacional de Agua Potable – PNAP y del Protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, a través de diferentes espacios sectoriales e intersectoriales, a nivel nacional y territorial.
4.Apoyar a la Subdirección de Salud Ambiental en adelantar las gestiones necesarias para la autorización anual a los laboratorios que pueden realizar los análisis físicos, químicos y/o microbiológicos al agua para consumo humano, en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 27 del Decreto 1575 del 2007.
5.Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Ambiental en las actividades interinstitucionales que propendan los espacios de trabajo para la construcción del documento soporte concertado y la elaboración de la propuesta normativa que modifique el Decreto 1575 de 2007 y reglamentarios.
6.Apoyar la retroalimentación e identificación de necesidades de los territorios para la implementación de las políticas que den cumplimiento a los decretos 1898 de 2016, y 1077 de 2015
7.Apoyar a la Subdirección de Salud Ambiental en el desarrollo de las acciones dirigidas a la mitigación y adaptación al cambio climático relacionadas con el objeto contractual.
8.Apoyar la revisión y proyección de informes, boletines, manuales, normas, lineamientos, conceptos, respuestas a consultas o peticiones y documentos técnicos en general, relacionados con el objeto contractual.

9.El contratista deberá suscribir juntamente con el Supervisor el formato GCOF03 Acuerdo de ejecución contractual, o el que haga sus veces el cual deberá remitir al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual como requisito para el trámite del primer pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMES: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

1.Informes periódicos mensuales que contengan el estado de avance de las actividades desarrolladas en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2.Informe final con los documentos soporte que den cuenta de las actividades cumplidas en desarrollo del objeto contractual junto con las evidencias o soportes que den cuenta del apoyo dado al Ministerio en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. PRODUCTOS: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes productos:

•Documento soporte que dé cuenta del apoyo en la propuesta de modificación del Decreto 1575 de 2007 y reglamentarios, a partir del proceso participativo e intersectorial que sirva como base para concluir la formulación de acto administrativo y los procesos de participación ciudadana.

Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad Social y la Salud en el Trabajo – SG-SST

1.Presentar para el primer pago, la inducción virtual establecida por el Ministerio. Una vez terminada la inducción virtual, EL/LA CONTRATISTA debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato y anexar al primer pago. Así mismo, presentar certificación de examen pre-ocupacional.
2.Procurar el cuidado integral de su salud.
3.Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4.Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5.Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
6.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por EL MINISTERIO.

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1: Del contrato de contrato de prestación de servicios No. 1228 de 2021, la cual fue suscrita el 28 de julio de 2022 y de la cual se toma lo siguiente:

Prorrogar: "La duración de (el/la) contrato de prestación de servicios No. 1228 de 2021 hasta el 10 de diciembre de 2022."

Adicionar: "El valor del contrato de prestación de servicios No. 1228 de 2021 en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($36320752)"**

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 1228 de 2021 se encuentra en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C., a los 27 de febrero de 2023 a solicitud del(la) interesado(a).

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.



Firmado digitalmente por: VALENTINA VASQUEZ SANCHEZ
Fecha: 2023.02.27 09:06:35 COT
Razón: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 2023022712282021250743

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **MUÑOZ LOZANO PABLO CESAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7187556.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 642 del 02 de diciembre de 2020 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar técnicamente a la subdirección de salud ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social, en la formulación, implementación y evaluación de políticas y estrategias para el componente de agua potable y saneamiento de la dimensión de salud ambiental."

FECHA DE INICIO: 04 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2021

VALOR: "Hasta por la suma de **CIEN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($100580544)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2.Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5.Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6.Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7.Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8.Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

9.Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10.Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos,
11.Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12.Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13.Asistir a las actualizaciones programadas por EL MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14.Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
15.Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16.EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
17.Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
Obligaciones Específicas

1.Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2.Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Ambiental en la compilación y análisis de información para reportar el comportamiento de los indicadores y metas del Plan Decenal de Salud –PDSP- 2012-2021, asociados al componente de agua y saneamiento básico y apoyar la formulación de los indicadores y metas para la siguiente vigencia.
3.Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Ambiental en el fortalecimiento de capacidades de las secretarias de salud, para la gestión intersectorial según lo establece el Programa Nacional de Agua Potable –PNAP.
4.Apoyar a la Subdirección de Salud Ambiental en la socialización del protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, y de los lineamientos para la vigilancia diferencial del agua para consumo humano en zona rural diferente a los centros poblados rurales.
5.Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Ambiental en la conformación de la mesa interinstitucional, y en la construcción del documento soporte concertado y la elaboración de la propuesta de decreto que modifique Decreto 1575 de 2007.
6.Apoyar a la Subdirección de Salud Ambiental en la participación de espacios intersectoriales entre ellos la Comisión Nacional de Agua Potable y Saneamiento – CRA, la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental – CONASA y el Consejo Nacional Ambiental –CNA-, preparando los documentos previos y analizando los aportados y remitidos para cada sesión.
7.Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Ambiental en la implementación de los procesos de gestión de la salud pública, y en particular, el desarrollo de capacidades técnicas en los agentes del SGSSS a nivel nacional y territorial, en lo que respecta al objeto contractual, en el marco de las Rutas Integrales de Atención en Salud –RIAS- y de los planes de acción del Modelo de acción integral -MAITE.
8.Apoyar la revisión y proyección de informes, boletines, manuales, normas, lineamientos, conceptos, respuestas a

consultas o peticiones y documentos técnicos en general, relacionados con el objeto contractual.
9.El contratista deberá suscribir juntamente con el Supervisor el formato GCOF03 Acuerdo de ejecución contractual, o el que haga sus veces el cual deberá remitir al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual como requisito para el trámite del primer pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMES: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

1.Informes periódicos mensuales que contengan el estado de avance de las actividades desarrolladas en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2.Informe final con los documentos soporte que den cuenta de las actividades cumplidas en desarrollo del objeto contractual junto con las evidencias o soportes que den cuenta del apoyo dado al Ministerio en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PRODUCTOS: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes productos en medio magnético:

1.Documento técnico que dé cuenta del apoyo en el análisis del cumplimiento de metas e indicadores del PDSP 2012-2021 asociado al componente de agua potable y saneamiento básico y propuesta de metas, indicadores y esquema de seguimiento para el PDSP de la siguiente vigencia.
2.Documento soporte que dé cuenta del apoyo en la propuesta de modificación del Decreto 1575 de 2007 y reglamentarios, a partir del proceso participativo e intersectorial que sirva como base para adelantar la formulación de acto administrativo y los procesos de participación ciudadana.

Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad Social y la Salud en el Trabajo – SG-SST

1.Realizar previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”. Una vez terminada la inducción virtual, EL/LA CONTRATISTA debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
2.Procurar el cuidado integral de su salud.
3.Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4.Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5.Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
6.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por EL MINISTERIO.

PROHIBICIONES:

EL/LA CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:
1.La garantía única y los amparos constituidos en los términos del contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de EL MINISTERIO.
2.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL/LA CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo al contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.
3.Las adiciones y prórrogas se acordarán por escrito.
4.EL/LA CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en el contrato o en las adiciones y prórrogas que se suscriban.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 642 de 2020 se encuentra en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C., a los 08 de septiembre de 2021 a solicitud del(la) interesado(a).



Firmado digitalmente por: MARGARITA MARIA GIL GARZON
Fecha: 2021.09.08 11:19:37 COT
Razón: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

MARGARITA MARÍA GIL GARZÓN

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 202109086422020218016

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **MUÑOZ LOZANO PABLO CESAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7187556.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 295 del 09 de julio de 2020 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar técnicamente la elaboración de lineamientos, orientaciones y directrices relacionados con el componente de agua potable y saneamiento de la dimensión de salud ambiental, que contribuyan a la atención de la Emergencia Económica, Social y Ecológica"

FECHA DE INICIO: 10 de julio de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2020

VALOR: "Hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($41908560)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2.Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5.Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6.Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7.Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8.Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

9.Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10.Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos,
11.Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12.Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13.Asistir a las actualizaciones programadas por EL MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14.Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
15.Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16.EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
17.Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

1.Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2.Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Ambiental en la elaboración de lineamientos, orientaciones y directrices relacionados con el componente de agua potable y saneamiento de la dimensión de salud ambiental, que contribuyan a la atención de la Emergencia Económica, Social y Ecológica generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19.
3.Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Ambiental en el fortalecimiento de capacidades de las secretarias de salud, para la gestión intersectorial según lo establece el Programa Nacional de Agua Potable –PNAP.
4.Apoyar a la Subdirección de Salud Ambiental en la socialización de la Resolución 622 de 2020 “Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, y se dictan otras disposiciones” para que las secretarías de salud realicen el proceso de implementación de dicha resolución.
5.Apoyar a la Subdirección de Salud Ambiental en la expedición de los lineamientos para la vigilancia diferencial del agua para consumo humano en zona rural diferente a los centros poblados rurales.
6.Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Ambiental en la conformación de la mesa interinstitucional para la elaboración de la propuesta de decreto que modifique Decreto 1575 de 2007, que incluyan los aportes de diferentes actores de manera que se garantice una propuesta concertada.
7.Apoyar a la Subdirección de Salud Ambiental en la participación de espacios intersectoriales entre ellos la Comisión Nacional de Agua Potable y Saneamiento - CRA y la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental – CONASA.
8.Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Ambiental en el seguimiento del Plan Decenal de Salud Pública PDSP, la implementación de los procesos de gestión de la salud pública, y en particular, el desarrollo de capacidades técnicas en los agentes del SGSSS a nivel nacional y territorial, en lo que respecta al objeto contractual, en el marco

de las Rutas Integrales de Atención en Salud –RIAS- y de los planes de acción del Modelo de acción integral -MAITE.
9.Apoyar la revisión y proyección de informes, boletines, manuales, normas, lineamientos, conceptos, respuestas a consultas o peticiones y documentos técnicos en general, relacionados con el objeto contractual.
10.El contratista deberá suscribir juntamente con el Supervisor el formato GCOF03 Acuerdo de ejecución contractual, o el que haga sus veces el cual deberá remitir al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual como requisito para el trámite del primer pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMES: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

1.Informes periódicos mensuales que contengan el estado de avance de las actividades desarrolladas en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2.Informe final con los documentos soporte que den cuenta de las actividades cumplidas en desarrollo del objeto contractual junto con las evidencias o soportes que den cuenta del apoyo dado al Ministerio en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PRODUCTOS: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar el siguiente producto en medio magnético:

1.Documento que dé cuenta del avance obtenido en el apoyo técnico consiste en la elaboración de contenidos técnicos que permitan formular lineamientos de acuerdo con las competencias de la entidad y en concordancia con la necesidad de atención de la emergencia económica, social y ecológica.

Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad Social y la Salud en el Trabajo – SG-SST

1.Realizar previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”. Una vez terminada la inducción virtual, EL/LA CONTRATISTA debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
2.Procurar el cuidado integral de su salud.
3.Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4.Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5.Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
6.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por EL MINISTERIO.

PROHIBICIONES:

EL/LA CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:
1.La garantía única y los amparos constituidos en los términos del contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de EL MINISTERIO.
2.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL/LA CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo al contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.
3.Las adiciones y prórrogas se acordarán por escrito.
4.EL/LA CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en el contrato o en las adiciones y prórrogas que se suscriban.

CESIÓN No.1: Del contrato de prestación de servicios No. 295 de 2020, la cual fue suscrita el 05 de octubre de 2020 y por medio de la cual **MUÑOZ LOZANO PABLO CESAR**, acepta la cesión del contrato antes mencionado en el estado en que se encuentre a partir del 06 de octubre de 2020, sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha, por (el/la) cedente **JIMENEZ SEPULVEDA MARCELA** quien cede el contrato hasta por un valor de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($17880986)**

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 295 de 2020 se encuentra en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C., a los 08 de septiembre de 2021 a solicitud del(la) interesado(a).



Firmado digitalmente por: MARGARITA MARIA GIL GARZON
Fecha: 2021.09.08 11:16:40 COT
Razón: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

MARGARITA MARÍA GIL GARZÓN

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 202109082952020218014

Boyacá

Secretaría de Contratación

62

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0679

(06 FEB 2020)

CONTRATANTE: **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

CONTRATISTA: **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO**
C.C. No. 7.187.556 DE TUNJA

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO EN SALUD, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE "OPTIMIZACION DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".**

VALOR TOTAL: **DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($12.085.200,00) M/CTE**

PLAZO: **TRES (3) MESES**

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 079 de 01 de febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte y por la otra **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **74.380.553 expedida en Tunja,** obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1).** El Departamento de Boyacá es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del Poder Ejecutivo, con autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, con las limitaciones que la Constitución Política y la Ley determine, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local. **2). Que** para la Secretaría de Salud de Boyacá Contar con un profesional con las competencias necesarias para apoyar la labor del personal de planta de la Dirección de Salud Pública – en cuanto a la realización de visitas de inspección a sistemas de suministro de agua para consumo humano y establecimientos de piscina, elaboración de mapas de riesgo y ejecución de las demás actividades que permitan el cumplimiento de las acciones de IVC del programa de calidad de agua para consumo humano y uso recreativo en el departamento de Boyacá; lo anterior, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015. **3).** Que la Secretaria de Salud de Boyacá, como entidad rectora del Sistema de Salud en el departamento requiere contratar el personal de apoyo necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".* **4).** Que La presente contratación requiere de un desplazamiento constante a los ciento veintitrés (123) municipios del departamento de Boyacá, según la asignación realizada por la DIRECCIÓN TECNICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, conforme a solicitudes radicadas en la Secretaría de Salud de Boyacá, con ocasión de la Inspección Sanitaria en los diferentes sistemas de acueductos rurales y urbanos, inspección previa a otorgar la Autorización Sanitaria con fines de Trámites de Concesión de Aguas. **5).** Que Por esto y en desarrollo del proyecto **"OPTIMIZACION DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** se requiere la celebración del presente Contrato. Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **2020 00415 0003 de enero 14 de 2020. 6).** Que Que el proyecto se enmarca dentro del plan departamental de desarrollo 2016-2019 Creemos en "Boyacá, Tierra de paz y Libertad, así: **TRANSVERSALIDAD/DIMENSIÓN:**

Desarrollo Humano. **COMPONENTE:** Salud. **PROGRAMA: 2.2.2.** 2020 00415 0003. **SUBPROGRAMA: 2.2.2.1** Ambiente Saludable para la vida. **OBJETIVO DEL SUBPROGRAMA:** Reducir las enfermedades relacionadas con los factores ambientales en la población Boyacense mediante la prevención, vigilancia y control del riesgo sanitario. **META:** Mantener a los 123 Municipios con vigilancia de la calidad de la calidad para consumo humano, en acueductos urbanos. **7).** Que la Dirección de Gestión de Talento Humano, certificó que revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento se verificó que no hay personal suficiente y disponible para la prestación de servicios de un **PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA. 8).** Que la Dirección Técnica de Promoción y Prevención Secretaria De Salud, evaluó la hoja de vida de **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO** y certificó su idoneidad para ejecutar el objeto contractual y certificó su idoneidad para ejecutar el objeto contractual. **9).** Que, en consideración a lo anterior, dichos aspectos permiten concluir que el (la) **CONTRATISTA** es una persona que cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del objeto contractual y suplir las necesidades de la Entidad por reunir los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082de 2015. **10).** Que teniendo en cuenta lo previsto por el Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (...)"*, y lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015 que establece "(...) *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)"*, resulta procedente celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de manera directa y sin necesidad de obtener varias ofertas, por cuanto se acredita en debida forma la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual. **10).** Que existe disponibilidad presupuestal No. **898 del 29 de Enero de 2020,** expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar el presente contrato. **11).** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO** a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO EN SALUD, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE "OPTIMIZACION DE LAS ACCIONES DE AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($12.085.200,00) M/CTE,** valor que incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El **DEPARTAMENTO** pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante **TRES (3) MENSUALIDADES VENCIDAS** por valor de **CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($4.028.400,00) M/CTE,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo cual incluye un 20% de desplazamiento a municipios según Circular conjunta "tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2020" del 15 de octubre de 2019; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la Gobernación de Boyacá, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.* **PARÁGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación. **PARÁGRAFO II:** El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el **DEPARTAMENTO,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2020**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **898 del 29 de Enero de 2020,** expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES** contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO. -** Dicha Acta deberá ser suscrita por el (la) contratista y el supervisor del contrato y se obligan a radicar el documento original en la ventanilla única de la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá, **DE FORMA INMEDIATA;** conforme lo establece el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015,** todos los **documentos deben publicarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. CLAUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** De los ciento veintitrés (123) municipios del departamento de Boyacá, según la asignación realizada por la DIRECCIÓN TECNICA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD. **CLÁUSULA**

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA: En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. **3.** Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. **4.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. **5.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **6.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **7.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **9.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. **12. CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **Nota especial.** Todas las creaciones o producciones intelectuales que se origen en desarrollo del presente contrato, la titularidad de sus derechos le corresponde a la Gobernación de Boyacá". **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Apoyar las visitas a la micro - cuenca hidrográfica de fuentes de abastecimiento de agua, como parte del trámite para la expedición de la autorización Sanitaria o Concepto Previo al otorgamiento de la Concesión de Agua para Consumo Humano y Domestico de Sistemas de acueducto Urbanos y rurales en los 123 municipios del Departamento. **2.** Apoyar la elaboración del concepto técnico de sistemas de tratamiento que soliciten Autorización Sanitaria previa a la concesión de agua para consumo humano, y realizar certificación. **3.** Apoyar las actividades de asesoría y asistencia técnica a alcaldías, empresas de servicios públicos y comunidad en general, en temas relacionados con calidad de agua para consumo humano. **4.** Apoyar las gestiones necesarias cuando se identifiquen factores de riesgo para la salud asociadas a agua. **5.** Apoyar la revisión y evaluación de los proyectos de los sistemas de tratamiento presentados por los interesados, como requisito indispensable para obtener de la Autorización Sanitaria de calidad de agua para consumo humano, como requisito previo para la obtención ante la Autoridad Ambiental de la Concesión de Agua. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a: **1).** Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. **2).** Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **3).** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. **4).** Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. **5).** Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** El **DEPARTAMENTO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de Nombre: **NOHORA YANETH ZIPA CASAS;** Identificación **C.C. 40.020.184** de Tunja; **Cargo:** Profesional Especializado; quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la

ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia de (el) o (la) **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, a la Secretaria de Contratación o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaria de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaria de Contratación o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir a (el) o (la) **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con (el) o (la) **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretaria de Contratación o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaria de Contratación o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **n).** Verificar el pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL. **o).** Verificar y aprobar a la terminación del presente contrato, que el contratista cumple satisfactoriamente con la obligación general número 11 y los insumos entregados formarán parte integral del archivo de gestión de la Dirección Técnica de Promoción y Prevención– Secretaria De Salud. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **DEPARTAMENTO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que (el) o (la) **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **DEPARTAMENTO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes de (el) o (la) **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y (el) o (la) **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **DEPARTEMENTO** y un representante de (el) o (la) **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Gobernador. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"No Obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". (Negrilla y subraya fuera de texto).* Y en razón del objeto, análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El (la) **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RIESGOS:** El **DEPARTAMENTO** y el (la) **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la descripción y distribución **(VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS). CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) **CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **DEPARTAMENTO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **DEPARTAMENTO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **DEPARTAMENTO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre

el citado valor. **PARÁGRAFO.-** El (la) **CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** EL **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el (la) **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **DEPARTAMENTO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:** El (La) **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL (LA) CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. -** El (la) **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **PARÁGRAFO II-** El contratista certifica, bajo gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que a la fecha no adeuda ninguna multa al Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DE (EL) O (LA) CONTRATISTA:** el (la) **CONTRATISTA** será responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera y las obligaciones pactadas en la cláusula sexta del presente contrato. Así mismo será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **DEPARTAMENTO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisible o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** el(la) **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su **ejecución** se requiere de la existencia del registro presupuestal y la afiliación a la **ARL** en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo a las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015- Decreto 1273 de 2018 para su posterior suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el (la) **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En todo caso la misma se suscribirá de acuerdo al manual de contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos

parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Registro presupuestal. **d).** El Formato Único de Hoja de vida de (el) (la) **CONTRATISTA** y sus soportes. **e).** Las certificaciones de idoneidad de (el) (la) **CONTRATISTA** y de insuficiencia de personal de planta. **f).** La propuesta de (el) (la) **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **g).** La designación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VÍGESIMANOVENA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015. **CLÁUSULA TRIGESIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. -DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El **DEPARTAMENTO**, en la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. Correo electrónico direccion.contratacion@boyaca.gov.co. **b).** El (la) **CONTRATISTA**, en la ciudad de Tunja, en la Manzana G Casa 22, Barrio San Francisco, Teléfono: 3204098256, Correo electrónico: p c munoz@hotmail.com. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los 06 FEB 2020

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO
Contratista

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboro: Laura Pinilla
Contratista

CERTIFICACIÓN

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Dirección de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 7.187.556 de Tunja, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
0120 DE 2018 Y ADCIONAL 1	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO EN EL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$ 37.994.000,00	FECHA DE INICIO 18/01/2018 FECHA DE TERMINACION 17/12/2018	ONCE (11) MESES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar las visitas de inspección sanitaria a los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, en los municipios asignados.
2. Apoyar las visitas de inspección y vigilancia sanitaria a piscinas y estructuras similares de uso colectivo existentes en los municipios asignados.
3. Apoyar la verificación de la georreferenciación de los puntos de muestreos concertados en los acueductos urbanos y rurales asignados.
4. Apoyar las actividades de asesoría y asistencia técnica a alcaldías, empresas de servicios públicos y comunidad en general, en temas relacionados con calidad de agua para consumo humano.
5. Apoyar las gestiones necesarias cuando se identifiquen factores de riesgo para la salud asociadas a la calidad de agua.
6. Apoyar las acciones de información, educación y comunicación a la comunidad y a la administración municipal en cada municipio asignado, en temas relacionado con el agua, encaminados a reducir factores de riesgo del ambiente y mitigar impactos nocivos sobre la salud pública.
7. Apoyar, propiciar y gestionar las acciones de educación en estudiantes y comunidad en general el cuidado y preservación de la calidad de agua en los municipios asignados.
8. Apoyar de manera conjunta e integral con el equipo de Técnicos y Profesionales de Salud Ambiental la elaboración del diagnóstico sanitario de cada municipio asignado, según lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá.
9. Apoyar el mantenimiento y actualización de las bases de datos a que haya lugar de acuerdo a los requerimientos del programa de Calidad de agua para consumo humano y uso recreativo.

Scanned by CamScanner

10. Apoyar al equipo de Profesionales de Salud Ambiental en la vigilancia Epidemiológica de eventos de interés en Salud Pública afines a Salud Ambiental, en cada municipio asignado.
11. Apoyar la elaboración de actas temporales, concertación y finales de recibo a satisfacción de puntos de muestreo materializados para sistemas de acueductos urbanos y rurales vigilados en los municipios asignados.
12. Apoyar los procesos a que haya lugar para realizar el Mapa de Riesgo de la calidad de agua para consumo humano en los municipios asignados y de otros para actualizar, asignado por la referente del programa de calidad de agua para consumo humano.
13. Apoyar la implementación de la estrategia SARAR en el programa calidad de agua para los municipios asignados.
14. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago la planilla tipo 1- TIPO cotizante independiente, dentro de los cinco días del mes siguiente.
15. Contar con equipo de cómputo y acceso a internet para la ejecución de las actividades programadas para el contratista.
16. Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo a los lineamientos de cada uno de los programas, los cuales serán parte integral del presente contrato.
17. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, actas, formatos e instrumentos establecidos con sus respectivas bases de datos. de las actuaciones y actividades realizadas para ser consolidados por los diferentes programas, cumpliendo cabalmente con el Sistema Integrado Planeación y Gestión del Departamento de Boyacá.
18. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
20. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
21. Las demás actividades que sean asignadas y sean objetos de la implementación del plan de Salud Pública o del sistema de vigilancia en el área de Salud Ambiental y articulación con los sistemas integrados de gestión de información de la Gobernación de Boyacá.

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Director de Contratación

Proyectó: Sandra Espinosa

Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Dirección de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 7.187.556 de Tunja, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
1039 DE 2017 Y ADCIONAL 1	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON DESPLAZAMIENTO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO, EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA DE LOS FACTORES DE RIESGO EN EL AMBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$ 32.813.000,00	FECHA DE INICIO 28/02/2017 FECHA DE TERMINACION 19/12/2017	NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar las visitas de inspección sanitaria a los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, en los municipios asignados.
2. Apoyar las visitas de inspección y vigilancia sanitaria a piscinas y estructuras similares de uso colectivo existentes en los municipios asignados.
3. Apoyar la verificación de la georreferenciación de los puntos de muestreos concertados en los acueductos urbanos y rurales asignados.
4. Apoyar las actividades de asesoría y asistencia técnica a alcaldías, empresas de servicios públicos y comunidad en general, en temas relacionados con calidad de agua para consumo humano.
5. Apoyar las gestiones necesarias cuando se identifiquen factores de riesgo para la salud asociadas a la calidad de agua.
6. Apoyar las acciones de información, educación y comunicación a la comunidad y a la administración municipal en cada municipio asignado, en temas relacionado con el agua, encaminados a reducir factores de riesgo del ambiente y mitigar impactos nocivos sobre la salud pública.
7. Apoyar, propiciar y gestionar las acciones de educación en estudiantes y comunidad en general el cuidado y preservación de la calidad de agua en los municipios asignados.
8. Apoyar de manera conjunta e integral con el equipo de Técnicos y Profesionales de Salud Ambiental la elaboración del diagnóstico sanitario de cada municipio asignado, según lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá.
9. Apoyar el mantenimiento y actualización de las bases de datos a que haya lugar de acuerdo a los requerimientos del programa de Calidad de agua para consumo humano y uso recreativo.

Scanned by CamScanner

10. Apoyar al equipo de Profesionales de Salud Ambiental en la vigilancia Epidemiológica de eventos de interés en Salud Pública afines a Salud Ambiental, en cada municipio asignado.
11. Apoyar la elaboración de actas temporales, concertación y finales de recibo a satisfacción de puntos de muestreo materializados para sistemas de acueductos urbanos y rurales vigilados en los municipios asignados.
12. Apoyar los procesos a que haya lugar para realizar el Mapa de Riesgo de la calidad de agua para consumo humano en los municipios asignados y de otros para actualizar, asignado por la referente del programa de calidad de agua para consumo humano.
13. Apoyar la implementación de la estrategia SARAR en el programa calidad de agua para los municipios asignados.
14. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago la planilla tipo 1- TIPO cotizante independiente, dentro de los cinco días del mes siguiente.
15. Contar con equipo de cómputo y acceso a internet para la ejecución de las actividades programadas para el contratista.
16. Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo a los lineamientos de cada uno de los programas, los cuales serán parte integral del presente contrato.
17. Entregar mensualmente al supervisor del contrato, actas, formatos e instrumentos establecidos con sus respectivas bases de datos. de las actuaciones y actividades realizadas para ser consolidados por los diferentes programas, cumpliendo cabalmente con el Sistema Integrado Planeación y Gestión del Departamento de Boyacá.
18. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
19. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
20. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato.
21. Las demás actividades que sean asignadas y sean objetos de la implementación del plan de Salud Pública o del sistema de vigilancia en el área de Salud Ambiental y articulación con los sistemas integrados de gestión de información de la Gobernación de Boyacá.

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Director de Contratación

Proyectó: Sandra Espinosa

Scanned by CamScanner

CERTIFICACIÓN

Revisados los archivos de Contratos que reposan en la Dirección de Contratación se verificó que el (la) señor(a) **PABLO CESAR MUÑOZ LOZANO**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 7.187.556 de Tunja, celebró el (los) siguiente(s) Contrato(s) con el Departamento de Boyacá:

Datos del Contrato/ Convenio.

CONTRATO No-	OBJETO	VALOR	FECHA	PLAZO INICIAL
2112 DE 2014	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO EN LOS MUNICIPIOS ASIGNADOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$ 6.382.722, 00	FECHA DE INICIO 27/10/2014 FECHA DE TERMINACION 26/12/2014	DOS (02) MESES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a prestar sus servicios como INGENIERO SANITARIO, cuyas obligaciones a desarrollar por el contratista entre otras están:

1. Apoyo en la formulación plan sectorial - Salud Ambiental y Estrategia de Entornos Saludables en el Departamento
2. Efectuar vigilancia y seguimiento a la Gestión Interna de Residuos Hospitalarios y Similares generadores en los municipios asignados.
3. Apoyar de forma permanente a los municipios, Cementerios y E.S.E. para el desarrollo de los programas Eco cementerios y Hospitales Verde.
4. Realizar visitas de inspección sanitaria a sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, en los municipios asignados, en los cuales se cuente con sistemas de tratamiento de agua para consumo humano.
5. Realizar visitas de inspección sanitaria a piscinas y estructuras similares de uso colectivo existentes en los municipios asignados.
6. Efectuar visitas de seguimiento a la gestión interna de residuos hospitalarios y similares a los generadores de los municipios asignados
7. Realizar verificación de Georreferenciación de los puntos de muestreo concertados en los acueductos urbanos y rurales asignados.
8. Brindar asesoría y asistencia técnica a alcaldías, empresas de servicios públicos y comunidad en general, en temas relacionados con calidad de agua para consumo humano y residuos.
9. Efectuar las gestiones necesarias cuando se identifiquen factores de riesgo para la salud asociadas a agua y residuos.

Scanned by CamScanner

10. Adelantar los procesos a que haya lugar para realizar el Mapa de Riesgo de la calidad de agua para consumo humano en un municipio asignado por la referente del programa de calidad de agua para consumo humano.
11. Efectuar acciones de información, educación y comunicación a la comunidad y administración municipal en cada municipio asignado, en temas relacionadas con la Agua y Residuos, encaminados a reducir factores de riesgo del ambiente y mitigar impactos nocivos sobre la salud pública.
12. Formar parte activa de todos los espacios de participación y COVES en cada municipio asignado, que permita el desarrollo de acciones integrales e intersectoriales.
13. Efectuar de manera conjunta e integral con el equipo de técnicos y profesionales de Salud Ambiental, el censo y diagnóstico sanitario de cada municipio asignado, según lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá.
14. Formar parte integral y activa del equipo de atención primaria_ en salud (APS) asignado para cada municipio, según lineamientos de la Secretan~ de Salud de Boyacá.
15. Efectuar de manera conjunta e integral con el equipo de profesionales de Salud Ambiental la vigilancia epidemiológica de eventos de interés en salud pública afines a salud ambiental en cada municipio asignado.
16. Efectuar y presentar de manera conjunta con el equipo de Técnicos y Profesionales de Salud Ambiental los condensados, informes, evaluaciones, indicadores y notificaciones de cada municipio asignado según lineamientos de la Secretaría de Salud de Boyacá.
17. Efectuar de manera permanente, conjunta e integral con el equipo de Técnicos y Profesionales de Salud Ambiental, apoyo técnico a todos los programas adelantados, operativos e investigaciones relacionadas con la seguridad Sanitaria y Ambiental en cada municipio asignado.
18. Alimentar y condensar información procedente de los equipos de Salud Ambiental de cada municipio del departamento para estructurar el censo y diagnóstico sanitario del departamento.
19. Las demás actividades que le sean asignadas y sean objeto de la implementación del plan de salud Pública o del sistema de vigilancia en el área de salud ambiental y articulación con los sistemas de información de la Gobernación de Boyacá.

Se expide en Tunja a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Director de Contratación

Proyectó: Sandra Espinosa

Scanned by CamScanner